



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00551 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

Se anexa y se pone en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de La Cámara de Comercio de Medellín, por medio del cual da respuesta al oficio N. 529 del 5 de marzo de 2020 (folio 137), en los términos solicitados; indicando para tal efecto que la medida cautelar ordenada no fue posible acatarla, habida cuenta que el Establecimiento de Comercio denominado ALICIA VIEIRA DE GOMEZ Y CIA con matrícula mercantil 21-49923-2, fue cancelado, situación que se encuentra debidamente registrada desde el 29 de diciembre de 2011.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>118</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>15 de octubre de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a50450746325e58a43ce843f76376e74bf622492a59a7265959b8127e12b7e

Documento generado en 14/10/2020 12:10:00 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**